DECRETO REGISTRADO Nº 27 1 0

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Lo establecido en la Ley Nº19.424, que creó la Comuna de Concón.
- La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- 5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
- D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
- 8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
- D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
- Ord. N°1552 de fecha 14 de octubre del 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldicia.
- 11. Ing. Alcaldía N°865 de fecha 14 de octubre de 2022 solicita contrataciones.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°866 de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

- RATIFÍQUESE, contratación en calidad de Honorarios del Sr. MAURICIO GODOY PASTÉN RUN N
 para prestar el servicio de TALLER DE LENGUA DE SEÑAS, para jóvenes y adultos de la comuna, por dos horas semanales y por un total de 8 semanas desde el 17 de octubre de 2022 al 09 de diciembre de 2022, por un monto mensual de \$ 180.000.- impuesto incluido.
- ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
- IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. Servicios Comunitarios", en el Área Programas Sociales, Programa Discapacidad.
- 4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio

 ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

PRIVINEGIPCA/CCT
DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA M